

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Weimer Wuilfredo Reyes Castillo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Guanagazapa  
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	10
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11
5.3.2 Estado de Resultados	12



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>22</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	28
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>42</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>43</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>44</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>45</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Weimer Wuilfredo Reyes Castillo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Guanagazapa  
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0529-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Guanagazapa, del Departamento de Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Guanagazapa, del Departamento de Escuintla, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiencia en archivo de documentación financiera
2. Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo
3. Intereses pagados por sobregiro bancario



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Falta de presentación de la programación de compras
2. Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público
3. Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
5. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Jose Manuel Quintana Aragon (Coordinador) y Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. JOSE MANUEL QUINTANA ARAGON  
Coordinador Independiente

---

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.





---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0529-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a Pagar que incluye las Cuotas Laborales y Patronales que corresponden al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.) y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas, Dividendos, Transferencias Corrientes del Sector Público, del área de egresos: Sueldos y Salarios, Servicios No Personales y Bienes de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público y Transferencias de Capital del Sector Público.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial, 14 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales y 300 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.829,100.65, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima (BANRURAL) bajo el número 3440044102 con saldo de Q.829,100.65 y Una Cuenta Receptora, aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, bajo el número 01-004134, con saldo de Q.0.00.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014 correspondientes.

##### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.69,830,944.86, integrado por las siguientes cuentas:



CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 12,427,777.96
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 1,088,897.50
1233	Tierra y Terrenos	Q. 1,961,027.79
1234	Construcciones en Proceso	Q. 20,819,474.98
1237	Otros Activos Fijos	Q. 32,048.00
1238	Bienes de Uso Común	Q. 33,501,718.63
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 69,830,944.86</b>

Los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. Siendo la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, objeto de evaluación.

### Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

### PASIVO

#### Cuentas y Documentos a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.1,329,155.82, integrada de la siguiente forma:

AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	Saldo al	Pagos	Retenciones	Saldo al
		31/12/2013	Efectuados	Aplicadas	31/12/2014
102	Amortización Banco de los Trabajadores	0.00	86,771.84	103,487.50	16,715.66
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	11,480.00	73,962.23	68,292.23	5,810.00
122	Timbres sobre Dietas	50,860.00	0.00	0.00	50,860.00
201	Cuotas Igss Laboral	1,116,967.91	162,828.22	162,113.86	1,116,253.55
202	Prima de Fianza	29,614.04	0.00	7,332.22	36,946.26
204	ISR Factura Especial	4,434.61	0.00	0.00	4,434.61
107	IVA Factura Especial	10,060.74	0.00	0.00	10,060.74
205	ISR sobre Dietas	61,825.00	44,884.00	44,884.00	61,825.00



211	Retenciones Judiciales	0.00	0.00	26,250.00	26,250.00
TOTAL		1,285,242.30	368,446.29	412,359.81	1,329,155.82

Es importante mencionar, con relación a las Cuotas Laborales y Patronales del I.G.S.S., que durante el ejercicio fiscal 2014 se efectuaron retenciones que fueron efectivamente trasladadas a esta entidad; sin embargo, el saldo al 31 de diciembre de 2014 incluye retenciones de ejercicios anteriores y el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, reportó que la Municipalidad adeuda en concepto de cuotas patronales, laborales y otros recargos, la cantidad de Q.7,057,413.68.

### Deuda Pública

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 presenta un saldo de Q.1,960,528.60, en concepto de Préstamos Internos de Largo Plazo.

### PATRIMONIO

#### Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.104,967,332.39.

#### Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2014 un saldo de -Q.28,907,196.90.

#### Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2014 ascendió a la cantidad de -Q6,991,965.03.

#### 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## **Ingresos**

### **Ingresos Corrientes**

Los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.4,839,074.85.

### **Ingresos Tributarios**

Los ingresos percibidos en este rubro, durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.752,336.40.

### **Ingresos No Tributarios**

Los ingresos percibidos por este concepto, durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.933,697.80.

### **Intereses y Otras rentas de la propiedad**

Los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.935,295.02.

### **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público recibidas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.2,142,894.63.

## **Gastos**

### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio 2014 ascienden a la cantidad de Q.10,856,249.40.

### **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12/12/2013, según Acta No. 75-2013.



---

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,200,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.11,746,085.26, para un presupuesto vigente de Q.25,946,085.26, ejecutándose la cantidad de Q.20,387,246.97 (79% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.752,336.40; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.933,697.80; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.22,660.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.52,191.00; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.935,295.02; 16 Transferencias Corrientes del Sector Público, la cantidad de Q.2,142,894.63; 17 Transferencias de Capital del Sector Público, la cantidad de Q.13,637,718.12 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q.1,910,454.00; la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 67% del total de ingresos percibidos.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,200,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.11,746,085.26, para un presupuesto vigente de Q.25,946,085.26, ejecutándose la cantidad de Q.20,848,835.69 (80% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,747,340.84; 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.3,153,598.63; 12 Programa de Red Vial, la cantidad de Q.4,037,324.40; 13 Programa de Educación, la cantidad de Q.2,121,182.74; 14 Programa de desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.3,754,979.07; 15 Programa de Salud, la cantidad de Q.196,483.65; 16 Programa de Cultura y Deportes, la cantidad de Q.1,642,276.24 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.2,195,650.12, de los cuales el programa 1, 11, 12, y 14 son los más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representan un 70% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 07-2015 de fecha 29/01/2015.

## Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.11,746,085.26 y transferencias por un valor de Q.3,666,697.50, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1.)

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Guanagazapa, Escuintla, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Guanagazapa, Escuintla, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

### 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Guanagazapa, Escuintla, reportó que durante el ejercicio 2014, realizo los siguientes préstamos, (Ver Hallazgo de Control Interno No. 3.)

Cifras Expresada en Quetzales

Entidad	Contrato		Vigencia hasta el	Monto	Amortizaciones	Saldo al 31-12-14
	No.	Fecha				
Instituto de Fomento Municipal	JD-036-2014	28/07/2014	14/01/2016	1,500,000.00	441,175.00	1,058,825.00
Crédito Hipotecario Nacional	1025	15/12/2014	15/01/2015	410,454.00	0.00	410,454.00





### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Guanagazapa, Escuintla, reportó que durante el ejercicio 2014, realizó las transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos siguientes:

No.	Organismo	Cifras Expresadas en Quetzales
1	Mancomunidad Sureña para el Desarrollo Integral (MASUR)	60,000.00
2	Asociación Nacional de Municipalidad de la República de Guatemala (ANAM)	12,000.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativas La Unión	5,000.00

### 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, adjudicó 16 concursos, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014, (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4.)

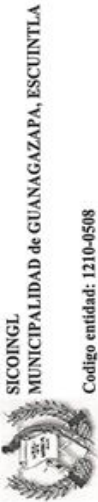
#### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5.)



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General



Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 18/02/2015  
 Hora: 08:15:23a.  
 R00815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 BANCOS	2113 Gastos del Personal a Pagar
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,329,155.82
829,100.65	1,329,155.82
1130 ACTIVO ENIGIBLE	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1133 Anticipos	Total de PASIVO CORRIENTE
Total de ACTIVO ENIGIBLE	1,960,528.60
882,920.87	1,960,528.60
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1231 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1232 Inmuebles y Equipo	2232 Préstamos Interiores de Largo Plazo
1233 Tierras y Terrenos	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1234 Construcciones en Proceso	Total de PASIVO NO CORRIENTE
1237 Otros Activos Fijos	Total de PASIVO
1238 Bienes de Uso Común	3,289,684.42
31,501,718.63	3,289,684.42
69,530,944.96	1,960,528.60
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1240 ACTIVO INTANGIBLE	3100 PATRIMONIO NETO
1241 Activo Intangible Bienes	3110 Patrimonio Municipal
814,888.50	3112 Resultado del Ejercicio
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores
814,888.50	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
70,645,833.36	104,967,332.39
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de Patrimonio Municipal
72,357,854.88	69,068,170.46
Total ACTIVO	Total de PATRIMONIO NETO
72,357,854.88	69,068,170.46
	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL
	72,357,854.88
	Total Pasivo + Patrimonio
	72,357,854.88

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA

Carlos Enrique Reyes Pérez  
 CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO  
 Céd. 11104



### 5.3.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA**  
 Código entidad: 1210-0508

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 18/03/2015  
 Hora: 09:34:23a.  
 R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4,839,074.85</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4,839,074.85</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>752,336.40</b>
5111	Impuestos Directos	485,382.71
5112	Impuestos Indirectos	266,953.69
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>933,697.80</b>
5122	Tasas	737,438.68
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	8,520.00
5126	Multas	0.00
5127	Intereses por Mora	0.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	187,739.12
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>74,851.00</b>
5142	Venta de Servicios	74,851.00
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>935,295.02</b>
5161	Intereses	1,530.73
5162	Dividendos	933,764.29
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,142,894.63</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,142,894.63
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>11,831,039.88</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11,831,039.88</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>10,856,249.40</b>
6111	Remuneraciones	6,383,152.58
6112	Bienes y Servicios	3,716,576.82
6113	Depreciación y Amortización	756,520.00
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>257,360.69</b>
6121	Intereses y Comisiones	175,899.69
6124	Otros Alquileres	81,461.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>599,479.79</b>
6142	Otras Pérdidas	599,479.79
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>117,950.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	117,950.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-6,991,965.03</b>

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA  
 ESCUINTLA

Carlos Enrique Reyes Pérez  
 CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO  
 Col. 11104



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: GUANAGAZAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>14,200,000.00</b>	<b>11,746,085.26</b>	<b>25,946,085.26</b>	<b>20,387,246.97</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	590,700.00	170,237.34	760,937.34	752,336.40
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	618,000.00	418,978.88	1,036,978.88	933,697.80
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	21,600.00	8,050.00	29,650.00	22,660.00
14	INGRESOS DE OPERACION	74,700.00	140.00	74,840.00	52,191.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	856,500.00	78,795.02	935,295.02	935,295.02
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,990,000.00	162,894.63	2,152,894.63	2,142,894.63
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,048,500.00	6,912,718.12	16,961,218.12	13,637,718.12
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,083,817.27	2,083,817.27	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,910,454.00	1,910,454.00	1,910,454.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>14,200,000.00</b>	<b>11,746,085.26</b>	<b>25,946,085.26</b>	<b>20,848,835.69</b>
01	ACTIVIDADES CENTRALES	3,416,002.30	341,778.54	3,757,780.84	3,747,340.84
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,837,239.34	1,316,359.29	3,153,598.63	3,153,598.63
12	RED VIAL	1,620,000.00	4,532,376.47	6,152,376.47	4,037,324.40
13	EDUCACION	1,062,867.00	3,525,635.23	4,588,502.23	2,121,182.74
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	2,463,888.10	1,291,090.97	3,754,979.07	3,754,979.07
15	SALUD	197,741.20	-1,257.55	196,483.65	196,483.65
16	CULTURA Y DEPORTES	1,327,163.30	740,102.31	2,067,265.61	1,642,276.24
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,275,098.76	0	2,275,098.76	2,195,650.12
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>-461,588.72</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	20,387,246.97
EGRESOS EJECUTADOS	20,848,835.69
Deficit presupuestario	<u>-461,588.72</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Admisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guanagazapa del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el período de Enero a Diciembre del ejercicio fiscal 2014, un Deficit Presupuestario de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON 72/100 (Q.461,588.72).

f. DIRECTOR DE DAFIM  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA

f. AUDITOR INTERNO  
 Carlos Enrique Reyes Pires  
 CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO Col 11104

Alcalde Municipal  
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA



## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros

1

### NOTAS DE CARÁCTER GENERAL O BÁSICAS.

#### NOTA No. 1

##### BASE LEGAL:

El presente informe se fundamenta en el acuerdo No. A-37-06 Art. 2 emitido por la Contraloría General de Cuentas en el cual se reglamenta que todas las municipalidades y sus empresas están sujetas a presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 2

##### CONTABILIDAD

La contabilidad coordina un control en los planes del presupuesto ejecutado cada año en la Municipalidad, conformado por programas y subprogramas los cuales ejecutan actividades que son el instrumento que vincula el plan de desarrollo integrado de los ingresos y egresos anuales.

#### NOTA No. 3

##### UNIDAD MONETARIA:

Los estados financieros están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 4

##### PERIODO FISCAL:

Según decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Art. 6, el período fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto los ejercicios son independientes entre sí.

#### NOTA No. 5

##### BASE DE LO DEVENGADO:

De acuerdo al Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 14, se estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deben formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



**NOTA No. 6**

**PLATAFORMA INFORMATICA:**

A partir del año 2010, los registros de los ingresos y egresos se manejan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, los cuales afectan directamente los módulos del Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Este sistema nos ha permitido tener la información en tiempo real generando Estados Financieros confiables.

**NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:**

**NOTA No. 7**

**CAJA (CUENTA CONTABLE 1111)**

La cuenta caja tiene como saldo al 31/12/2014 la cantidad de Q.0.00, debido a que durante el periodo se estuvieron realizando íntegramente los depósitos correspondientes a los cierres de caja realizados.

**NOTA No. 8**

**BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)**

Según el cuadro realizado entre libro físico que registra los movimientos de ingresos y egresos de la Municipalidad, el cual representa la Tesorería, el estado de cuenta del Banco de la Cuenta Única del Tesoro Municipal de Guanagazapa Escuintla (BANRURAL) y reportes del sistema, Presenta un saldo de Q. 829,100.65, el cual es la disponibilidad con la que se inicia el año 2015. Se registraron también otras cuentas que únicamente presentaron ingresos transitorios por lo que quedan a saldo cero al 31 de diciembre de 2014.

BANCO	CUENTA	SALDO
Banrural	3440044102	Q. 829,100.65
Banco CHN	01-004134-6	Q. 0.00

**NOTA No. 9**

**ACTIVO EXIGIBLE (CUENTA 1130):**

Sub-cuenta 1133 Clasificamos los anticipos a los proyectos que se iniciaron en el 2014 y en ejercicios anteriores a los cuales se les abonó un 20% del valor total de la obra según contratos efectuados. Con esto la cuenta genera un saldo de Q. 882,920.87 los cuales se desvanecen a la hora de hacer la liquidación total del proyecto.



EXPEDIENTE	PROYECTO	CANTIDAD
31	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CAMPO DE FUTBOL, ALDEA BRITO	Q 8,120.57
39	MEJORAMIENTO CALLE DIAGONAL B ZONA 1	Q 5,532.00
47	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO INEB ALDEA BRITO	Q 300,324.20
44	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS BRISAS	Q 140,360.40
46	MEJORAMIENTO CALLE LOS MEZA	Q 90,340.00
51	MEJORAMIENTO CALLE A IGLESIA CATOLICA COMUNIDAD VENECIA	Q 30,365.20
45	MEJORAMIENTO CALLE EL MANGO COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q 100,370.00
43	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CASERIO PARAJE GALAN	Q 8,659.42
56	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) COMUNIDAD EL BRASIL	Q 1,864.00
55	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERIO LAS BRISAS	Q 2,156.00
50	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA COMUNIDAD SAN RAFAEL CACAHOTAL	Q 30,359.00
49	AMPLIACION INSTITUTO BASICO INEB COMUNIDAD APANTILLOS	Q 140,351.28
48	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR 8 COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q 9,989.80
41	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO COMUNIDAD SAN ANTONIO BUENA VISTA	Q 14,129.00
	TOTAL	Q 882,920.87

**NOTA No. 10**

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (CUENTA CONTABLE 1230)**

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q.69,830,944.86 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales estan vinculados al precio de adquisición. Dichos bienes estan registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.



No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2014
1231	Propiedad y Planta en	Q. 12,427,777.96
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 1,088,897.50
1233	Tierras y Terrenos	Q. 1,961,027.79
1234	Construcciones en Proceso	Q. 20,819,474.98
1237	Otros Activos Fijos	Q. 32,048.00
1238	Bienes de Uso Común	Q. 33,501,718.63
	<b>TOTALES</b>	<b>Q. 69,830,944.86</b>

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.20,819,474.98, las cuales no estan incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 14,242,577.86 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q 6,576,897.12.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SMIP
1	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA CANTON MIRAMAR	Q109,803.98	168
2	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL FRENTE A CANCHA POLIDEPORTIVA COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q86,410.00	192
3	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR 7, COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q652,149.86	214
4	CONSTRUCCION LETRINA COMUNIDAD DE DESMOVILIZADOS APANTILLOS	Q2,577,114.79	216
5	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE RETORNADOS SAN RAFAEL	Q401,059.42	218
6	MEJORAMIENTO CALLE CENTRAL CASCO URBANO	Q952,500.00	229
7	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR NO.4 Y NO.5 COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q1,393,280.27	230
8	MEJORAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (CADI) COMUNIDAD NUEVA BENDICION GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q89,957.26	232
9	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA ALDEA BRITO	Q114,125.00	233
10	MEJORAMIENTO CALLE (5) ALDEA LA UNION.	Q404,168.76	234
11	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) COMUNIDAD SAN ILDEFONSO	Q83,545.00	235
12	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) CASERIO LAS BRISAS	Q67,375.00	236
13	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) CASERIO EL PLACER	Q17,899.00	237





14	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) CASERIO LA BENDICION.	Q15,729.00	238
15	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) CASERIO EL REFUGIO GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q13,195.00	239
16	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) COMUNIDAD APANTILLOS	Q87,870.00	240
17	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL EL CORDERO, COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q45,000.00	244
18	MEJORAMIENTO CALLE 6A. AVENIDA COMUNIDAD SAN ANTONIO BUENA VISTA.	Q609,418.55	246
19	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, CANTON MIRAMAR	Q1,611,800.00	247
20	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA A CEMENTERIO MUNICIPAL, ALDEA LA UNION	Q650,000.00	248
21	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION), ALDEA BRITO, GUANAGAZAPA,	Q601,000.00	251
22	MANTENIMIENTO ACCESO PRINCIPAL, COMUNIDAD SAN ILDEFONSO	Q360,450.00	253
23	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE GUANAGAZAPA	Q1,664,700.00	269
24	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD ECA LA BENDICION	Q1,777,900.00	270
25	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CAMPO DE FUTBOL ALDEA BRITO	Q367,316.18	259
26	MEJORAMIENTO LAVADERO CON PILETA TANQUE MUNICIPAL, CASCO URBANO	Q28,250.00	265
27	"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDADES NUEVO TULATE Y EL BRASIL	Q88,493.00	268
28	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA COMUNIDAD VENEZIA	Q151,000.00	271
29	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL CASTAÑO	Q22,255.00	272
30	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EL MANANTIAL	Q16,522.00	273
31	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL SILLON	Q16,000.00	274
32	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CINCO PALOS	Q86,000.00	278
33	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA, CASERIO CINCO PALOS	Q252,150.00	280
34	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL LOS CASTILLOS ALDEA LA UNION	Q80,000.00	281
35	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SAN VICENTE EL BAUL	Q88,500.00	282
36	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL LOS RAMIREZ, ALDEA LA UNION	Q52,000.00	284



37	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) ALDEA LA UNION	Q70,000.00	285
38	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q50,400.00	302
39	MEJORAMIENTO CALLE DIAGONAL B ZONA 1	Q352,048.00	263
40	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL COMUNIDAD SAN RAFAEL CACAHOTAL	Q563,900.00	303
41	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CASERIO LAS FLORES	Q500,096.00	276
42	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL CASERIO EL SILLON	Q85,000.00	300
43	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION (ACOMETIDAS ELECTRICAS DOMICILIARES) COMUNIDAD SAN VICENTE	Q70,000.00	306
44	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (COCINA ESCOLAR) CASERIO MICHATOYA	Q85,000.00	312
45	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL COMUNIDAD EL TARRAL	Q250,000.00	293
46	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) COMUNIDAD EL BRASIL	Q124,300.00	295
47	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERIO LAS BRISAS	Q167,720.00	297
48	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. A 8VA. CALLE COMUNIDAD SAN ILDEFONSO	Q608,772.00	305
49	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) ALDEA BRITO	Q897,500.00	321
50	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA CASERIO EL PORVENIR	Q150,000.00	287
51	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CASERIO PARAJE GALAN	Q237,702.91	291
52	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO COMUNIDAD SAN ANTONIO BUENA VISTA	Q479,348.00	304
53	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL COMUNIDAD NUEVO TULATE	Q89,500.00	313
54	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION (ACOMETIDAS ELECTRICAS) CASERIO EL MANANTIAL	Q79,650.00	348
55	MEJORAMIENTO EDIFICIO IGLESIA CATOLICA ALDEA LA UNION	Q86,500.00	352
56	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLEJON EL MANGO COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q37,190.00	353
57	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR 8 COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q199,831.00	260

TOTAL

Q20,819,474.98



**NOTA No. 11**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA CONTABLE 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 814,888.50

**NOTA No. 12**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)**

Se integra específicamente por el valor del saldo de las retenciones laborales descontadas al mes de Diciembre 2014 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables, además existen saldos que se vienen arrastrando de ejercicios de anteriores.

No. Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo Según Libro Mayor auxiliar de Cuentas
2113-04-102	Amortización banco de los trabajadores	Q 16,715.66
2113-04-107	IVA Factura Especial	Q 10,060.74
2113-04-118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 5,810.00
2113-04-122	Timbres sobre dietas	Q 50,860.00
2113-04-201	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Q 1,116,253.55
2113-04-202	Prima de Fianza	Q 36,946.26
2113-04-204	ISR Factura Especial	Q 4,434.61
2113-04-205	ISR Sobre Dietas	Q 61,825.00
2113-04-211	Retenciones Judiciales	Q 26,250.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 1,329,155.82</b>

**NOTA No. 13**

**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2221)**

La cuenta 2221 tiene como saldo al 31/12/2014 la cantidad de Q.0.00, debido a que no se tienen convenios por pagar.

**NOTA No. 14**

**PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2232)**

Este monto representa la deuda al 31 diciembre con distintos bancos del sistema.

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PRESTAMO	SALDO
1	Préstamo Sist. Agua	Q 491,249.60
6	Prestamo INFOM para proyectos de inversion	Q 1,058,825.00
7	PRESTAMO DICIEMBRE 2014 CHN	Q 410,454.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 1,960,528.60</b>



**NOTA 15**

**INGRESOS (CUENTAS CONTABLES 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 4,839,074.85

**NOTA 16**

**GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 11,831,039.88



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA  
ESCUINTLA



Carlos Enrique Reyes Pérez  
CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO  
Cot 11104



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL  
ESCUINTLA  
GUANAGAZAPA, ESCUINTLA



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en archivo de documentación financiera

##### Condición

Al verificar la documentación de respaldo de los egresos del periodo auditado del 01 de enero 2014 al 31 de agosto de 2014, como facturas, cheques, Acuerdos de Aprobación. Se evidenció que no llevan el orden cronológico establecido por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL que es por medio de expedientes; dificultando la revisión y análisis de cada egreso efectuado.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, "Norma 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivo ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil de localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio que se trate, es decir por medios manuales o electrónicos."

##### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no archiva en forma ordenada los documentos de egresos que respaldan los pagos efectuados por la municipalidad.

##### Efecto

Riesgo que se deterioren o extravíen los documentos de soporte que conforman los expedientes que amparan los pagos efectuados por la municipalidad.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que archive en forma ordenada los documentos de los pagos efectuados.

**Comentario de los Responsables**

Con base al Acta número trescientos once guión dos mil quince (311-2015) de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, del libro L dos, veintisiete mil setecientos setenta y tres, de la Contraloría General de Cuentas, se discutieron los hallazgos con los responsables y en oficio sin número de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Manifestó lo siguiente: "Cabe mencionar que los expedientes se encuentran debidamente documentados con el fin de que podamos tomar decisiones administrativas de forma oportuna, en tal sentido, las Normas de Auditoría únicamente requiere que los expedientes se encuentren archivados de forma lógica, definiendo su contenido, sin embargo no muestra una guía para que nosotros podamos acomodar los archivos a requerimiento del sistema SICOINGL , cabe mencionar que dentro de las diferentes auditorías que practica la Contraloría General de Cuentas, no exigen los diferentes auditores las formas de ordenar los documentos, sugerencias que hemos adoptado así mismo debido a que como no nos presentan el requerimiento por escrito, no puede servir de evidencia para demostrarle a usted que los expedientes si se encuentran en orden como lo han establecido las auditorías anteriores".

"Además se elaboran leitz debidamente identificados por mes en nuestro archivo".

"Por lo tanto cabe mencionar que como a nuestra consideración si cumple la existencia del archivo que se debe de tener, por lo cual es procedente que el presente hallazgo sea desvanecido".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque durante el proceso de revisión se evidenció que los documentos presentados, no tienen un orden cronológico y se encuentran dispersos, dificultando la localización, revisión y análisis de los documentos egresos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	39,400.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR ORLANDO GARCIA CHIN	22,400.00
<b>Total</b>		<b>Q. 61,800.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo

#### Condición

Al realizar la evaluación del Fondo Rotativo de Q. 15,000.00, se pudo determinar que el encargado no efectúa liquidaciones parciales, sino hasta que se agota el 99.99% de la disponibilidad de efectivo se realiza la liquidación, dando lugar con esto que no cuente con recursos financieros para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía.

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, Modulo de Tesorería, Numeral 6.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos establece: “Son responsables de su correcta utilización y revisión el Tesorero Municipal, el encargado del fondo rotativo quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto...”

#### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, respecto al manejo y correcta administración del Fondo Rotativo.

#### Efecto

No contar con disponibilidad de efectivo para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que cumpla con las normativas legales establecidas para la correcta administración del Fondo Rotativo.

#### Comentario de los Responsables

Con base al Acta número trescientos once guión dos mil quince (311-2015) de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, del libro L dos, veintisiete mil setecientos setenta y tres, de la Contraloría General de Cuentas, se discutieron los hallazgos con los responsables y en oficio sin número de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Manifestó lo siguiente: “Con relación al citado hallazgo se le informa que tanto los



fondos rotativos como los gastos en general que la Municipalidad realiza, los hace en función a una adecuada planificación del mismo, en tal sentido los gastos ocasionados con el fondo rotativo, si bien es cierto son utilizados para emergencias o compras menores y las mismas se debe de planificar antes de que sea recibido el siguiente fondo".

"Por lo anteriormente descrito y en función a que el Fondo Rotativo es una disponibilidad de efectivo que el Concejo Municipal autoriza a la Municipalidad para su funcionamiento, con régimen y límites establecidos por el MAFIM vigente, La Dirección Financiera quien entrega los fondos necesarios con carácter de anticipo, elabora la apertura y manejo de cuentas corrientes para facilitar la administración municipal. El mismo, se opera como un fondo rotativo de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria, destinado a cubrir únicamente gastos urgentes de funcionamiento de poca cuantía, y que por su naturaleza no pueden esperar el trámite normal de la orden de pago y de un medio como lo sería un Cheque Voucher, cuya suma se restablecerá periódicamente en su monto original en una cantidad equivalente al total de los desembolsos efectuados".

"Por lo descrito anteriormente derivado a la adecuada planificación financiera de esta municipalidad a consideración del suscrito se solicita dejar sin efecto el citado hallazgo toda vez que el Manual Citado en el criterio me exige la correcta utilización de los fondos al menos el 25% pero tampoco especifica la limitación del no poder consumirse al 99.99%".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque el Manual de Administración Financiera Municipal, segunda versión establece categóricamente la rendición cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto, en el presente caso se comprobó que se esta liquidando ya agotado el fondo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	4,925.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR ORLANDO GARCIA CHIN	2,800.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,725.00</b>





---

## Hallazgo No. 3

### Intereses pagados por sobregiro bancario

#### Condición

Se comprobó durante la revisión de ingresos del ejercicio fiscal 2014, que el Concejo Municipal aprobó un préstamo en calidad de sobregiro bancario por la cantidad de Q. 410,504.00, el cual ya fue cancelado el 14/01/2015, como consecuencia de este sobregiro, la Municipalidad canceló al banco Crédito Hipotecario Nacional, en calidad de intereses la suma de Q.14,472.34. Esta cantidad fue reintegrada a las arcas municipales mediante recibo 7-B Serie A No. 132900 de fecha 08/04/2015 por valor de Q 3,710.70 y recibo 7-B Serie A No. 132901 de fecha 08/04/2015 por valor de 10,761.64, los cuales fueron registrados en la caja ingresos del día 08 del mes de Abril del año 2015, según boletas de depósitos Nos. 88818641 y 88818642 de la cuenta No. 3440044102 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal.

#### Criterio

El Acuerdo número 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 7 Normas Aplicables al Sistema de Crédito Público, Norma 7.1 FUNCIÓN NORMATIVA, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector del Sistema de Crédito Público, a través de la Dirección de Crédito Público, debe emitir las políticas y normativa para la administración del endeudamiento público y otras operaciones financieras. La Dirección de Crédito Público, debe velar por el cumplimiento de las políticas y normas emitidas para la adecuada administración de: emisión, negociación, colocación, amortización de bonos y títulos públicos, contratación, amortización y gastos financieros de préstamos. De igual manera también debe velar por el cumplimiento de las políticas y normas relacionadas con la administración de los recursos obtenidos por donaciones y los fondos en fideicomisos...”.

Norma 7.5 CONTROL DE PRÉSTAMOS, establece: “La autoridad superior del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público, debe diseñar e implementar los procedimientos que garanticen el adecuado control en la administración de los préstamos. La Dirección de Crédito Público, debe establecer los procedimientos de control interno en los procesos de programación, negociación, registro y administración de las donaciones, observando los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia...”.

Norma 7.9 SISTEMA DE INFORMACIÓN, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector del Sistema de Crédito Público, a través de la Dirección de Crédito Público, es el responsable de implementar un sistema de información, relacionado con su gestión y administración. La Dirección de Crédito Público, debe llevar el registro detallado de las operaciones de colocaciones y préstamos, así como el servicio de la deuda y otros gastos relacionados, donaciones y situación



---

de los fideicomisos; en lo que respecta a ingresos, egresos, saldos y la administración de los mismos, debiendo generar información gerencial para la toma de decisiones oportunas”.

### **Causa**

El Concejo Municipal aprobó el sobregiro bancario (préstamo), para pagos de Aguinaldo y sueldos de los empleados municipales en el mes de Diciembre de 2,014, generando intereses por Q. 14,472.34, que fueron cancelados con fondos municipales y reintegrados a las arcas municipales por los responsables.

### **Efecto**

Los sobregiros Bancarios no gozan de legitimidad, por lo que se corre el riesgo de efectuar préstamos ilegales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal deben evitar la realización de préstamos con naturaleza financiera de sobregiro bancario, toda vez que los mismos no cumplan con los requisitos legales que establece la ley.

### **Comentario de los Responsables**

Con base al Acta número trescientos once guión dos mil quince (311-2015) de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, del libro L dos, veintisiete mil setecientos setenta y tres, de la Contraloría General de Cuentas, se discutieron los hallazgos con los responsables y en oficio sin número de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y los miembros del Concejo Municipal Manifestaron lo siguiente: “Cabe mencionar que derivado a los términos generales, el principio Non bis in idem, consiste en la prohibición de que un mismo hecho resulte sancionado más de una vez, es decir, supone que no se imponga duplicidad de sanciones en los casos en que se desprenda identidad de sujeto, hecho y fundamento sin que haya una supremacía especial, como por ejemplo que se sancione a una persona dos veces por los mismo hechos en la jurisdicción administrativa y la penal. Por lo anteriormente descrito solicito que el mismo hallazgo sea desvanecido toda vez que derivado a su solicitud se realizó ya el depósito de los intereses generados conforme a la condición del citado hallazgo, es decir que ya fue sancionado el mismo. De igual manera los Miembros del Concejo Municipal en su derecho de defensa manifiesta lo siguiente: “invocando el artículo No. 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Derecho de Petición, se la pide a la Contraloría General de Cuentas de la nación que antes de poner sanción tome en cuenta que se devolvieron los intereses bancarios del sobre giro que se hizo para pagar los sueldos y aguinaldos de los empleados municipales porque en ese momento no



existía el presupuesto para dichos pagos y por las fechas que son de convivir con la familia cometimos el error de autorizar dicho sobre giro el cual nos comprometemos a no volverlo hacer".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que en ningún momento se esta sancionando dos veces este extremo, ya que el reintegro de los intereses del sobregiro no exime la responsabilidad en la incorrecta aplicación y préstamo del sobregiro, por esta razón se esta mal interpretando la norma en el sentido que una acción es reintegrar los intereses y otra es haber realizado el sobregiro con conocimiento de causa.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	39,400.00
SINDICO PRIMERO	JORGE ANIBAL CARRILLO SALAZAR	45,606.80
SINDICO SEGUNDO	CARLOS ARMANDO LOPEZ ALVAREZ	45,606.80
CONCEJAL PRIMERO	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	45,606.80
CONCEJAL SEGUNDO	NOE (S.O.N.) GARCIA GONZALEZ	45,606.80
CONCEJAL TERCERO	LUIS ALBERTO LOPEZ ESCOBAR	45,606.80
CONCEJAL CUARTO	IVAN RONALDO GODINEZ SAMAYOA	45,606.80
<b>Total</b>		<b>Q. 313,040.80</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de presentación de la programación de compras**

**Condición**

Dentro de la documentación suministrada por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se comprobó que no fue presentado el Plan Anual de Compras Municipales, para el año 2014, al Ministerio de Finanzas Públicas.



---

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Numeral 7, establece: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras para su organización y elaboración de estadísticas”.

**Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no cumplió con presentar al Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Guanagazapa.

**Efecto**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado no cuenta con información oportuna de la programación de compras de la municipalidad, para su optimización y elaboración de estadísticas.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que remita a la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación anual de compras, suministros y contrataciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente de manera oportuna.

**Comentario de los Responsables**

Con base al Acta número trescientos once guión dos mil quince (311-2015) de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, del libro L dos, veintisiete mil setecientos setenta y tres, de la Contraloría General de Cuentas, se discutieron los hallazgos con los responsables y en oficio sin número de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Manifestó lo siguiente: “Las compras durante el año se programa en base a los renglones presupuestarios específicos, el cual es presentado y aprobado por el Concejo Municipal, pero no teníamos conocimiento del requerimiento del Programa de Compras que el Ministerio de Finanzas Públicas atribuye a las Municipalidades”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque se comprobó que los responsables no presentaron el Plan Anual de Compras al Ministerio de Finanzas Públicas como lo indica la normativa legal.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	39,400.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR ORLANDO GARCIA CHIN	22,400.00
<b>Total</b>		<b>Q. 61,800.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público

#### Condición

En el proceso de auditoría al período fiscal 2014, se estableció que la municipalidad, no cumplió con enviar el informe mensual de los préstamos en los primeros diez días del mes siguiente, a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y que se refiere al Préstamo número 7445131101, ante el banco de Desarrollo Rural, de fecha 30/06/2012, por valor de Q.2,274,000.00, según contrato de préstamo número 534.

#### Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 115. Información Financiera, establece: “El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que le aplique la sanción legalmente correspondiente.”

#### Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Concejo Municipal, en no enviar el informe mensual de los préstamos en los primeros diez días del mes siguiente, a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### Efecto

Incumplimiento de la presentación de la información actualizada de los préstamos municipales, a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.



**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para enviar el informe mensual de los préstamos en los primeros diez días del mes siguiente, a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en cumplimiento a la normativa legal.

**Comentario de los Responsables**

Con base al Acta número trescientos once guión dos mil quince (311-2015) de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, del libro L dos, veintisiete mil setecientos setenta y tres, de la Contraloría General de Cuentas, se discutieron los hallazgos con los responsables y en oficio sin número de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Concejo Municipal Manifestaron lo siguiente: “Hacemos de su conocimiento, que tuvimos oportunidad de presentar informe de las deudas que posee ésta Municipalidad a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas, pero nos informaron verbalmente que no hay necesidad de presentarlo por escrito ya que esa información requerida es tomada en línea del Sistema de Contabilidad SICOIN GL, ya que el registro queda en tiempo real desde su operación en el sistema mencionado, Así mismo manifiestan los señores Miembros del Concejo Municipal lo siguiente: “Invocando el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Derecho de Defensa, por lo cual nos eximimos de cualquier responsabilidad porque el Concejo nombró a la DAFIM, como responsable de enviar todo informe financiero o de crédito a la oficinas correspondiente”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque los responsables indican en su comentario, que tuvieron la oportunidad de presentar el informe pero no lo presentaron, aduciendo que verbalmente les indicaron que no era necesario presentarlo la cual no tiene fundamento legal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	39,400.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR ORLANDO GARCIA CHIN	22,400.00
<b>Total</b>		<b>Q. 61,800.00</b>



### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

##### Condición

En el proceso de auditoría al período fiscal 2014, se estableció que la municipalidad en oficio No. 28-2014 firmada y sellada por el encargado de la oficina de recursos humanos, entregó los contratos por servicios profesionales extemporáneamente y sin fianza de cumplimiento de contrato de los siguientes profesionales:

No. Contrato	Fecha del Contrato	Nombre	Acta de Aprobación		Fecha de Recepción del Contrato a la CGC
			No.	Fecha	
RRHH-109-029-2014	02/01/2014	MARCO TULIO PACHECO GALICIA	'02-2014	09/01/2014	23/04/2014
RRHH-110-029-2014	02/01/2014	ELIOS URIEL SAMAYOA LOPEZ	'02-2014	09/01/2014	23/04/2014
RRHH-111-029-2014	02/01/2014	CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ	'02-2014	09/01/2014	23/04/2014

##### Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75. Fines del Registro de Contratos, establece: “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.”

##### Causa

El Director de Recursos Humanos no cumple con los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado para enviar información a la Contraloría General de Cuentas.

##### Efecto

La entrega de contratos en forma extemporánea a la Unidad de Contratos de la Contraloría de Cuentas, limita el control y fiscalización además del incumplimiento a la Normativa Legal vigente.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos para que traslade a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con los plazos que indica la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

Con base al Acta número trescientos once guión dos mil quince (311-2015) de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, del libro L dos, veintisiete mil setecientos setenta y tres, de la Contraloría General de Cuentas, se discutieron los hallazgos con los responsables y en oficio sin número de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Manifiestó lo siguiente: “Cabe mencionar que de conformidad a lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 50 establece: “Omisión del Contrato Escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q. 100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.” Por lo anteriormente descrito la Ley no me obliga a realizar contratos a las personas que generan ingresos inferiores a esta cantidad anual, únicamente acta administrativa la cual se le describe para efecto de pago una referencia de contrato, sin embargo no se puede describir como contrato por el monto. Por lo anteriormente descrito solicito que el citado hallazgo sea desvanecido”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque los responsables enviaron los contratos a la Contraloría General de Cuentas, a la Unidad de Contratos en forma extemporáneamente. En la respuesta de los responsables se invoca el artículo 50 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, este principio legal mencionado, se refiere a la omisión de contrato escrito cuando la negociación no exceda de Q.100,000.00 y el presente hallazgo se cauciona por la entrega extemporánea de los contratos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	39,400.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LEONEL (S.O.N.) PIOX LOPEZ	12,900.00
<b>Total</b>		<b>Q. 52,300.00</b>





## Hallazgo No. 4

### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

#### Condición

Al revisar los expedientes de obras de la municipalidad, se estableció que existen varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y son las siguientes: 1) Contratos publicados sin firma y sello de: a) Alcalde Municipal, b) Representante de la empresa adjudica y c) legalización de firmas del Abogado y Notario, 2) Actas de plicas publicadas sin firma y sello de: a) Secretario Municipal y b) Visto Bueno del Alcalde Municipal, 3) Actas de adjudicación publicadas sin firma y sello de: a) Secretario Municipal y b) Visto Bueno del Alcalde Municipal, 4) Miembros de la Junta de Cotización y Licitación que no deben figurar porque forman parte del asunto y 5) Fianza de Cumplimiento de Contrato caucionada en forma extemporánea:

#### CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

ORD	NOG	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR SIN IVA	Contratos publicados sin firmas	Acta de Plicas publicada sin firmas	Acta de Adjudicación publicada sin firmas	No pueden Integrar la Junta de Cotización o Licitación	Fianza de cumplimiento de Contrato fuera de tiempo	Nombramiento Comisión Receptora y Liquidadora (5 días despues del informe final de supervision)
1	3501310	13-2014	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) ALDEA BRITO	897,500.00	801,339.29	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		X
2	3316343	'08-2014	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR 8 COLONIA AGUSTIN JUAREZ	249,780.00	223,017.86	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
3	3375366	'12-2014	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL COMUNIDAD EL TARRAL	250,000.00	223,214.29	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma		



									Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
4	2997886	'08-2013	MEJORAMIENTO CALLE DIAGONAL B ZONA 1 GUANAGAZAPA	379,708.00	339,025.00	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
5	2860651	'09-2013	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL COMUNIDAD SAN RAFAEL CACAHOTAL	563,900.00	503,482.14	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
6	2553325	'02-2013	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD ECALABENDICION	1,777,900.00	1,587,410.71	X	no esta guatecompras		Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal	X	
7	3501280	'16-2014	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. A 8VA. CALLE COMUNIDAD SAN ILDEFONSO	608,772.00	543,546.43	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
8	2553511	'03-2013	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE GUANAGAZAPA	1,664,700.00	1,486,339.29	X	no esta guatecompras		Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán	X	



									Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
9	3283909	'05-2014	MEJORAMIENTO CALLE EL MANGO COLONIA AGUSTIN JUAREZ	501,850.00	448,080.36	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
10	3284182	'06-2014	MEJORAMIENTO CALLE LOS MEZA CASERIO LAS FLORES	451,700.00	403,303.57	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
11	3283550	'04-2014	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS BRISAS	701,802.00	626,608.93	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
12	3333752	'11-2014	MEJORAMIENTO CALLE A IGLESIA CATOLICA COMUNIDAD VENECIA	151,826.00	135,558.93	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria del Despacho Municipal		
13	3333426	'10-2014	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA COMUNIDAD SAN RAFAEL CACAHOTAL	151,796.00	135,532.14	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria		



									d e l Despacho Municipal		
14	3333027	'09-2014	AMPLIACION INSTITUTO BASICO INEB COMUNIDAD APANTILLOS	701,756.40	626,568.21	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria d e l Despacho Municipal		
15	3250806	'07-2014	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO INEB ALDEA BRITO	1,501,621.00	1,340,733.04	X	X	X	Manuel Alejandro López Ixcaya, dibujante DMP, Enma Beatriz Gaitán Cruz Secretaria d e l Despacho Municipal		
TOTAL				10,554,611.40	9,423,760.18						

**Criterio**

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Obligaciones de los Usuarios Compradores, artículo 11 Procedimiento, Tipo de Información y Momento en que debe publicarse, establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad que se describe en el inciso i) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas en un concurso. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema Guatecompras el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas...k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. l) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir Las notificaciones: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema Guatecompras deberán hacerse de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda. n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que



contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema Guatecompras, como plazo máximo el día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12. Impedimentos, establece: “No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes: inciso a) Ser parte en el asunto”... artículo 65 De cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación”.

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8, Publicación de anuncios y convocatorias, establece: “Los anuncios ... Asimismo, los organismos del estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran: dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS”... Artículo 26 Suscripción y aprobación del contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la ley”.

## Causa

El Concejo Municipal no verifica las publicaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado Guatecompras, y la certeza que son los documentos originales firmados por las partes involucradas.



---

## **Efecto**

Limita la transparencia en la ejecución de las obras realizadas por la Municipalidad.

## **Recomendación**

Que el Concejo Municipal, gire instrucciones al Alcalde Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que todo documento ingresado en el Sistema de Guatecompras sea el original y se visualice la firma de las partes involucradas, en cumplimiento a lo que regula la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás leyes conexas.

## **Comentario de los Responsables**

Con base al Acta número trescientos once guión dos mil quince (311-2015) de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, del libro L dos, veintisiete mil setecientos setenta y tres, de la Contraloría General de Cuentas, se discutieron los hallazgos con los responsables y en oficio sin número de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Concejo Municipal Manifestaron lo siguiente: “1)2) y 3): En base a la Nota Importante del portal de Guatecompras, hace mención literalmente “IMPORTANTE: Evite publicar documentos ESCANEADOS , ya que éstos normalmente ocupan gran tamaño lo que puede ocasionar problemas de descarga para personas que deseen consultarlos posteriormente. Siempre que pueda, adjunte los documentos en su formato original. Por ejemplo, Si se trata de un Acta adjudique el archivo.DOC y no el escaneado.” Por lo que no es necesario subir al sistema los documentos que se mencionan en el hallazgo, con firmas y sellos; ya que por el ancho de banda que maneja a nivel nacional el portal aclara que deben evitarse los documentos escaneados, así mismo se adjuntan certificaciones de las imágenes del portal de Guatecompras donde se encuentra el Aviso en los distintos procesos. 4) Se tomará en cuenta el hallazgo en cuanto a la selección de los miembros de las juntas de cotización y licitación y se modificaran los miembros que conforman los documentos relacionados a los concursos de proyectos basados en la Ley de Contrataciones del Estado. 5) Según lo que regula el Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el plazo para la aprobación de los contratos, pero no rige el plazo límite para que el contratista caucione la Fianza de cumplimiento del contrato. Por lo anteriormente descrito esta Municipalidad cumpliendo con las normativas legales vigentes solicita que el presente hallazgo tanto como en sus tres primeros numerales como el numeral cuarto sea desvanecido. Los señores Miembros del Concejo Municipal manifiestan lo siguiente: “Invocando el artículo No. 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Derecho de Defensa, por lo cual nos eximimos de cualquier responsabilidad porque no somos responsables ni participamos en la preparación y adjudicación de proyectos”.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en relación a lo siguiente: a) En el comentario de los responsables se indica que existe una nota importante en el Portal de Guatecompras, que sugiere evitar la publicación de documentos escaneados ya que ocupan gran tamaño, esta sugerencia no limita la publicación de los documentos originales que evitan la legitimidad del proceso; b) La Secretaria del Despacho Municipal y el Dibujante de la Dirección Municipal de Planificación, no pueden figurar en la Junta de Cotización y Licitación; esto demuestra que son parte del asunto y han participado en la preparación del negocio en diversas fases, como lo impide la ley y c) se comprobó que las Fianzas de Cumplimiento se caucionaron en forma extemporánea.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	188,475.21
SECRETARIO MUNICIPAL	EDY ALEXANDER BONILLA CASTAÑAZA	188,475.21
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	CARLOS ALEXANDER ZALDAÑA REYES	188,475.21
<b>Total</b>		<b>Q. 565,425.63</b>

**Hallazgo No. 5**

**Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

**Condición**

Se determinó que el Director Municipal de Planificación Municipal, no cumplió con registrar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados los cuales se encuentran cancelados financieramente, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, como se detalla a continuación:

**CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ORD	SNIP	NOG	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO
1	153809	3501310	13-2014	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) ALDEA BRITO	897,500.00	100.00%	89.99%
2	123239	3316343	08-2014	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR 8 COLONIA AGUSTIN JUAREZ	249,780.00	80.00%	0.00%
3	147238	3375366	12-2014	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL COMUNIDAD EL TARRAL	250,000.00	100%	90.00%
4	125155	2997886	08-2013	MEJORAMIENTO CALLE DIAGONAL B ZONA 1 GUANAGAZAPA	379,708.00	92.72%	90.02%



5	140369	2860651	'09-2013	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL COMUNIDAD SAN RAFAEL CACAHOTAL	563,900.00	100%	100.00%
7	110394	3501280	'16-2014	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. A 8VA. CALLE COMUNIDAD SAN ILDEFONSO	608,772.00	100%	70.00%

**Criterio**

En el Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2,014, artículo 57, información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informe de Calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: “La Secretaria de Planeación y programación de la presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública, contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según, tiempos establecidos. Las entidades de la Administración Central, descentralizadoras y autónomas, incluyendo sus Municipalidades y sus empresas deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

**Causa**

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación a los procedimientos los de registro y actualización mensual del avance físico y financiero de los proyectos en el sistema específico.

**Efecto**

La información que presenta el Sistema Nacional de Inversión Pública, no es oportuna, con relación al avance físico y financiero de las obras municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que registre de manera oportuna, el avance físico y financiero de los proyectos de la municipalidad, en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

**Comentario de los Responsables**

Con base al Acta número trescientos once guión dos mil quince (311-2015) de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, del libro L dos, veintisiete mil setecientos setenta y tres, de la Contraloría General de Cuentas, se discutieron los hallazgos con los responsables y en oficio sin número de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal





Manifestó lo siguiente: “Todo proyecto al momento de iniciarlo se registra en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP para poder tener el control de los mismos, pero debido a la falta de personal en la DMP ha dificultado darle el seguimiento mensual a los proyectos que se mencionan, pero sí se ha alimentado el sistema del SNIP en cada avance del proyecto de acuerdo al informe de supervisión técnico y de la información financiera que se tiene de parte de la DAFIM”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios y argumentos vertidos por los responsables aceptan claramente este incumplimiento legal, argumentando la falta de personal en la Dirección Municipal de Planificación, y además que fue comprobado por la comisión de auditoría.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	39,400.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	CARLOS ALEXANDER ZALDAÑA REYES	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 53,400.00</b>

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.



---

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
1	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JORGE ANIBAL CARRILLO SALAZAR	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	CARLOS ARMANDO LOPEZ ALVAREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	NOE GARCIA GONZALEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	LUIS ALBERTO LOPEZ ESCOBAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	IVAN RONALDO GODINEZ SAMAYOA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	EDY ALEXANDER BONILLA CASTAÑAZA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	EDGAR ORLANDO GARCIA CHIN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	CARLOS ALEXANDER ZALDAÑA REYES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	01/01/2014 - 31/12/2014
11	MANUEL ANTONIO CISME MONTENEGRO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	01/01/2014 - 31/12/2014
12	LEONEL PIOX LOPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2014 - 31/12/2014
13	CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014



---

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. JOSE MANUEL QUINTANA ARAGON  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### **Visión (Anexo 1)**

Constituir una municipalidad con sentido humano, integra, mejorada, eficaz y eficiente en la presentación de servicios básicos, comprometida, con el desarrollo de Guanagazapa, para un mejor futuro.

### **Misión (Anexo 2)**

Administrar y proporcionar los servicios básicos con responsabilidad y transparencia, prevaleciendo en todo momento el interés público de los vecinos del municipio de Guanagazapa.





# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**ANEXO No.4**  
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE
												VALOR	%	
1	146642	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO COMUNIDAD SAN ANTONIO BUENA VISTA, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	1-2014	14/05/2014	FONDOS PROPIOS IVA PAZ-INVERSION	IVES SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	12/06/2014	12/11/2014	Q549,993.00	Q0.00	Q479,348.00	Q479,348.00	87.15%	100.00%
2	146694	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA CASERIO EL PORVENIR, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	2-2014	14/05/2014	FONDOS PROPIOS IVA PAZ-INVERSION	CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y MORATAYA S.A.	12/06/2014	12/09/2014	Q150,000.00	Q0.00	Q150,000.00	Q150,000.00	100.00%	100.00%
3	147146	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CASERIO PARAJE GALAN, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	3-2014	21/05/2014	FONDOS PROPIOS IVA PAZ-INVERSION	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES	12/06/2014	05/11/2014	Q381,000.00	Q0.00	Q237,702.91	Q237,702.91	84.59%	100.00%
4	132756	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS BRISAS, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	4-2014	16/06/2014	MUNICIPALIDAD Y COCODE	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	21/07/2014	21/10/2014	Q701,802.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0.00%	75.00%
5	108754	MEJORAMIENTO CALLE EL MANGO COLONIA AGUSTIN JUAREZ, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	5-2014	16/06/2014	MUNICIPALIDAD Y COCODE	CONSTRUCTORA BILLO	21/07/2014	21/10/2014	Q501,850.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0.00%	80.00%
6	132753	MEJORAMIENTO CALLE LOS MEZA, CASERIO LAS FLORES, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	6-2014	16/06/2014	MUNICIPALIDAD Y COCODE	C.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL	21/07/2014	21/10/2014	Q451,700.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0.00%	60.00%
7	132768	CONSTRUCCION INSTITUTO INEB, ALDEA BRITO, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	7-2014	16/06/2014	MUNICIPALIDAD Y COCODE	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	21/07/2014	21/02/2015	Q1,501,821.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0.00%	75.00%
8	123209	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR 8, COLONIA AGUSTIN JUAREZ, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	8-2014	16/06/2014	FONDOS PROPIOS IVA PAZ-INVERSION	IVES SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	21/07/2014	21/10/2014	Q348,780.00	Q0.00	Q199,831.00	Q199,831.00	80.00%	100.00%
9	132787	AMPLIACION INSTITUTO BASICO INEB, COMUNIDAD APANTILLOS, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	9-2014	26/06/2014	MUNICIPALIDAD Y COCODE	IVES SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	21/07/2014	21/11/2014	Q701,756.40	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0.00%	80.00%
10	132759	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA COMUNIDAD SAN RAFAEL CACAHOOTAL, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	10-2014	26/06/2014	MUNICIPALIDAD Y COCODE	IVES SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	21/07/2014	21/10/2014	Q151,795.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0.00%	100.00%
11	132757	MEJORAMIENTO CALLE A IGLESIA CATOLICA COMUNIDAD VENEZIA, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	11-2014	26/06/2014	MUNICIPALIDAD Y COCODE	CONSTRUCTORA BILLO	21/07/2014	21/10/2014	Q151,826.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0.00%	100.00%
12	147238	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD EL TARRAL, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	12-2014	14/07/2014	FONDOS PROPIOS IVA PAZ-INVERSION	C.C. CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL	24/07/2014	28/09/2014	Q250,000.00	Q0.00	Q250,000.00	Q250,000.00	100.00%	100.00%
13	153609	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) ALDEA BRITO, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	13-2014	29/09/2014	FONDOS PROPIOS IVA PAZ-INVERSION	CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y MORATAYA S.A.	10/10/2014	10/01/2015	Q897,500.00	Q0.00	Q897,500.00	Q897,500.00	100.00%	100.00%
14	147250	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERIO LAS BRISAS, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	14-2014	09/10/2014	FONDOS PROPIOS IVA PAZ-INVERSION	CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y MORATAYA S.A.	23/10/2014	23/01/2015	Q175,500.00	Q0.00	Q167,150.47	Q167,150.47	95.64%	95.00%



15	147246	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) COMUNIDAD EL BRASIL, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	15-2014	06/10/2014	FONDOS PROPIOS IVA PAZ-INVERSION	29/10/2014	23/01/2015	Q133,700.00	Q0.00	Q124,380.45	Q124,380.45	83.00%	96.00%
16	110394	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. A 8VA. CALLE COMUNIDAD SAN ILDEFONSO, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	16-2014	06/10/2014	FONDOS PROPIOS IVA PAZ-INVERSION	10/11/2014	23/12/2014	Q668,772.00	Q0.00	Q668,772.00	Q668,772.00	100.00%	100.00%

Lugar y fecha, Guanagazapa 24 de marzo de 2015


  
 1. DIRECTOR DE AFIM  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA-INTEGRADA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA


  
 1. ALCALDE MUNICIPAL


  
 Carlos Enrique Rojas Pérez  
 CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO  
 Cc: 11104







## Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**ANEXO No.6**  
MUNICIPALIDAD DE: GUANAGAZAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA A EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	150301	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO, COMUNIDAD SAN VICENTE, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Instalación de 42 lámparas de la red de alumbrado público	21-2014 Punto 12	21-0101-0001	INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA	10/03/2014	31/03/2014	Q 75,000.00	Q0.00	Q 75,000.00	Q 75,000.00	100.00%	100.00%
2	151122	CONSERVACION ACCESO PRINCIPAL, ALDEA LA UNION, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Mantenimiento o trazo carretero de 2,700m <sup>2</sup> de balasto	10-2014 Punto 02	29-0101-0002	SERVICIOS Y VENTAS "EL VESUBIO"	11/03/2014	11/04/2014	Q 85,723.50	Q0.00	Q 85,723.50	Q 85,723.50	100.00%	100.00%
3	151157	DRAGADO RIO EL BADEN, ALDEA LA UNION, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Dragado del cauce del Rio el Baden en un total de 625 m <sup>2</sup>	13-2014 Punto 02	21-0101-0001 31-0151-0002	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES	10/03/2014	11/04/2014	Q 60,865.00	Q0.00	Q 60,865.00	Q 60,865.00	100.00%	100.00%
4	151876	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO, 2DA AVENIDA ZONA 1, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Cambio de 45 lámparas de la red de alumbrado público	07-2014 Punto 11	21-0101-0001 31-0151-0002	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES	01/04/2013	23/04/2014	Q 81,000.00	Q0.00	Q 81,000.00	Q 81,000.00	100.00%	100.00%
5	152041	CONSERVACION CAMINO DE ACCESO A CAMPO DE FUTBOL, CASERIO LAS BRISAS, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Mantenimiento de escuela por pintura de 2,700 m <sup>2</sup>	02-2014 Punto 05	29-0101-0002	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA "MARIVEL"	01/04/2014	30/04/2014	Q 85,000.00	Q0.00	Q 85,000.00	Q 85,000.00	100.00%	100.00%
6	155652	CONSERVACION DE CAMINO DE ACCESO CANTON MIRAMAR, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Mantenimiento o trazo carretero de 2,300 m <sup>2</sup> de balasto	Acuerdo 217-2014	29-0101-0002	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES	01/07/2014	31/07/2014	Q 89,000.00	Q0.00	Q 89,000.00	Q 89,000.00	100.00%	100.00%
7	165504	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD SAN ANTONIO BUENA VISTA, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Cambio de 50 lámparas de la red de alumbrado público	63-2014 Punto 08	21-0101-0001	SERVICIOS Y VENTAS "EL VESUBIO"	01/11/2014	30/01/2014	Q 83,500.00	Q0.00	Q 83,500.00	Q 83,500.00	100.00%	100.00%



8	155039	CONSERVACION PRIMERA AVENIDA COMUNIDAD SAN VICENTE, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Mantenimiento o tramo carretero de 2,700 m <sup>2</sup> de balasto	57-2014 Punto 06	29-0101-0002	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES	01/10/2014	31/10/2014	Q 86,400.00	Q 86,400.00	Q 86,400.00	100.00%	100.00%
9	165546	CONSERVACION CUARTA CALLE COMUNIDAD APANTILLOS, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Mantenimiento o tramo carretero de 2,600 m <sup>2</sup> de balasto	63-2014 Punto 04	29-0101-0002 29-0101-0003	IVES SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	01/10/2014	30/10/2014	Q 85,175.00	Q 85,175.00	Q 85,175.00	100.00%	100.00%
10	165527	CONSERVACION SEGUNDA CALLE COMUNIDAD SAN VICENTE, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Mantenimiento o tramo carretero de 2,600 m <sup>2</sup> de balasto	63-2014 Punto 03	21-0101-0001 29-0101-0002	TROVIL	01/10/2014	30/10/2014	Q 83,225.00	Q 83,225.00	Q 83,225.00	100.00%	100.00%

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: **NOTA:** El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de Escuintla (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha:

Guangazapa 24 de marzo de 2015

*[Signature]*  
**DIRECTOR**  
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA

*[Signature]*  
**DIRECTOR DE AFIM**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA

*[Signature]*  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA

*[Signature]*

*Carlos Enrique Reyes Pérez*  
 CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO  
 Cc: 11104

